

CONCEPTO	G.RECAUD.	G.TRIBUT.	INSPECCIÓN
- Ejecutiva de Liq. de Ingreso Directo			
- Licencias de Apertura	X		

Asimismo se aceptó la delegación para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

El plazo de vigencia de las delegaciones realizadas por el Ayuntamiento de Coín, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 98, de fecha 21 de mayo de 2004.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 27 de mayo de 2004.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS

*EDICTO de 31 de mayo de 2004, de aprobación inicial de modificación de Normas Subsidiarias. (PP. 2038/2004).*

Queda aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2004, la Modificación de NN.SS., promovida por el Ayuntamiento, en virtud de solicitud de don Juan López Gallego, se expone al público por plazo de un mes, durante el cual se podrán realizar alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y lo dispuesto en el Reglamento de Impacto Ambiental.

Fuensanta de Martos, 31 de mayo de 2004.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BAZA

*ANUNCIO de pliego de cláusulas adjudicación servicio retirada de vehículos. (PP. 1444/2004).*

##### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2004, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio de retirada de vehículos de las vías urbanas de este municipio y posterior depósito de aquellos por el procedimiento abierto y mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.

Dependencia que tramita el expediente: Gobernación, Medio Ambiente y Juventud.

2. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la regulación del concurso para la adjudicación de la explotación, mediante concesión administrativa de la gestión indirecta del servicio de retirada de vehículos de las vías urbanas y posterior depósito de aquéllos.

Plazo de ejecución: La concesión tendrá una duración máxima de 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Canon de adjudicación: 10% de las tarifas vigentes en cada momento.

5. Garantías.

Garantía provisional: Se establece en 1.000 €.

Garantía definitiva: Se establece en 2.000 €.

6. Obtención de documentos e información.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.

Domicilio: Pl. Mayor, 4.

Localidad: Baza.

Código Postal: 18.800.

Teléfono: 958 700 395.

Telefax: 958 700 650.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se contemplan.

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en mano, de las 8 a las 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del último de los anuncios en el BOP y BOJA.

Documentación a presentar: La señalada cláusula 18.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.

Domicilio: Plaza Mayor, 4.

Localidad: Baza.

Fecha: Primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 13 horas.

10. Gastos: Será de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos correspondientes a la publicación a anuncios en el BOP y BOJA.

Baza, 27 de abril de 2004.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 23, relativo a modificación de la calificación urbanística de un conjunto de tres manzanas catastrales diferentes, procediéndose al cambio de los usos actuales, Residencial (2 manzanas) y Asistencial-Administrativo-Servicios Públicos, a Cultural-Educacional-Recreativo (2 manzanas) y Educacional Recreativo. (PP. 1797/2004).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, al particular 3 del Orden del Día, acordó aprobar con carácter inicial el expediente de Modificación Puntual núm. 23 del vigente Plan General Municipal de Ordenación relativo a la recalificación de las manzanas de referencia catastral 55394 y 55393, delimitadas por las calles Rompechapines, Claustros y Bailén; y Rompechapines, Bailén, Claustros y Tres Caídas, respectivamente para pasar de tener el uso residencial edificable que ostentan en la actualidad, a calificarse como equipamiento público con usos pormenorizados propuestos de tipo Cultural, Educacional y Recreativo. Asimismo, se modifican los usos pormenorizados previstos en el Plan General para el gran solar de Plaza Belén (referencia catastral 55390), sustituyendo los previstos Asistencial y Administrativo y Servicios Públicos, por los de Educacional y Recreativo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 a) Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que los inte-

resados puedan examinar la documentación en las dependencias de esta oficina, sita en C/ Curtidores, núm. 1, 2.<sup>a</sup> planta, y presentar las sugerencias, alternativas y alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en el que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Jerez de la Frontera, 24 de mayo de 2004.- El Gerente, Luis Cruz de Sola.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 23 de junio de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la apertura de trámite de información pública para las alegaciones del Nuevo Plan General de Sevilla (PP. 2183/2004).*

### OFICINA DEL PLAN DE SEVILLA

#### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2004 aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla elaborado por la oficina del Plan de Sevilla y que constituye la revisión del planeamiento general vigente.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo previsto en el art. 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 20 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el documento inicialmente aprobado del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública para alegaciones por un plazo mínimo de tres meses a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en todo caso, hasta el 15 de octubre próximo.

El documento del Nuevo Plan General, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, conjuntamente con el expediente administrativo, quedará, durante el citado plazo, a disposición de cuantos quieran examinarlo en la Oficina de Atención e Información al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, localizada en la Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno acordó en la citada sesión, suspender por plazo máximo de un año el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas por el documento de Plan General aprobado inicialmente suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Estas áreas son:

a) En los ámbitos del Suelo Urbanizable:

- Suelo Urbanizable Ordenado: SUO-DE-01 Santa Bárbara 1; SUO-DM-01 Buenaire; SUO-DS-01 Palmas Altas.  
- Suelo Urbanizable Sectorizado: SUS-DE-02 Santa Bárbara 2; SUS-DE-03 Santa Bárbara 3; SUS-DS-04 Santa Bárbara 4; SUS-DS-05 Santa Bárbara 5; SUS-DS-06 Torreblanca 1; SUS-DS-07 Torreblanca 2; SUS-DE-08 Torreblanca 3; SUS-DS-09 Hacienda Rosario; SUS-DE-10 Palmete; SUS-DM-02 San Nicolás Oeste; SUS-DM-03 San Nicolás Este; SUS-DM-04 Aeropuerto Viejo 1; SUS-DM-05 Aeropuerto Viejo 2; SUS-DM-06 Aeropuerto Viejo 3; SUS-DM-07 Higuera Sur; SUS-DM-08 Higuera Norte; SUS-DM-09 Polígono de Reciclaje; SUS-DS-02 Cortijo Cuarto 1; SUS-DS-03 Cortijo Cuarto 2; SUS-DS-04 Pítamo 1; SUS-DS-05 Pítamo 2; SUS-DS-06 Pítamo 3.

- En los terrenos propuestos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla elaborado por la Oficina del Plan con la clasificación de Suelo Urbanizable No Sectorizado se suspenden las licencias de edificación excepto para aquellas actuaciones que sean calificables de interés público posibilitadas en el régimen del Suelo No Urbanizable y siempre que no se refiera a usos incompatibles con las previsiones del Nuevo Plan.

b) En los ámbitos del Suelo Urbano No Consolidado:

- Los Sectores de Ordenación (SOU) del Suelo Urbano No Consolidado: SOU-DM-01 El Gordillo Este; SOU-DM-02 Valdezorras Sur; SOU-DM-03 Valdezorras Este; SOU-DN-01 Carmona-Kansas City; SOU-DS-01 Banda del FF.CC.-Guadaira.

- Areas de Reforma Interior: ARI-DC-01 Vascongadas; ARI-DC-02 Naves San Luis; ARI-DC-03 Pasaje Mallol; ARI-DC-04 Fábrica de Sombreros; ARI-DE-01 Virgen de los Reyes; ARI-DE-02 SE-30 Montesierra; ARI-DE-04 ONCE; ARI-DE-05 Torres Albas 2; ARI-DE-06 Fábrica de Contadores; ARI-DE-07 P.I. Amate 3; ARI-DE-08 P.I. Amate 4; ARI-DE-09 B.<sup>a</sup> La Romería-Amate; ARI-DE-10 Ctra. Málaga-Granada2; ARI-DE-11 Platanero; ARI-DE-12 Merkamueble; ARI-DE-14 Santa Teresa; ARI-DE-15 FF.CC. Palmete; ARI-DE-16 Coleg. S. José Palmete; ARI-DE-17 La Plata 1; ARI-DE-18 La Plata 2; ARI-DE-19 B.<sup>a</sup> N.<sup>a</sup> Sra. del Aguila 1; ARI-DE-20 B.<sup>a</sup> N.<sup>a</sup> Sra. del Aguila 2; ARI-DE-21 B.<sup>a</sup> N.<sup>a</sup> Sra. del Aguila 4; ARI-DE-22 Avda. de Andalucía; ARI-DM-01 San Jerónimo; ARI-DM-02 Salmón; ARI-DM-03 Instituto de Toxicología; ARI-DM-04 Estación Transformadora; ARI-DM-05 Arteferro-Citroen; ARI-DM-06 P. Norte-Orotava; ARI-DM-07 P. Norte-Antonio Asen; ARI-DM-08 Rey Baltasar; ARI-DM-09 Avda. Pino Montano; ARI-DM-10 Miraflores; ARI-DM-12; ARI-DM-14 Camino de Rojas; ARI-DM-15 El Gordillo; ARI-DN-01 Carmona-Sadauto; ARI-DN-02 Santa Justa; ARI-DN-03 Santa Justa-San Pablo; ARI-DN-04 La Cruz del Campo; ARI-DN-05 Abengoa-Ibisa; ARI-DN-06 PICA; ARI-DN-07 Fábrica Santa Bárbara; ARI-DN-08 Antigua E. Magisterio; ARI-DS-01 Cuartel de Ingenieros; ARI-DS-02 Cocheras de Tussam; ARI-DS-03 Tamarquillo; ARI-DS-04 Hytasa 1; ARI-DS-05 Avda. de la Paz; ARI-DS-06 Avda. de la Raza; ARI-DS-07 Ctra. Su Eminencia-P. Su; ARI-DS-08 Nudo Ctra. Su Eminencia; ARI-DS-09 Avda. La Palmera; ARI-DS-10 Cooperativa de Astilleros; ARI-DS-11 Laboratorio Análisis aguas; ARI-DS-12 a C.D.M. San Fernando 1; ARI-DS-12 b C.D.M. San Fernando 2; ARI-DS-13 Regimiento de Artillería; ARI-DS-14 Cuartel de Caballería; ARI-DS-15 Glorieta Bellavista; ARI-DS-16 Gasolinera Bellavista; ARI-DT-06 Tejares; ARI-DT-07 Luz Arriero; ARI-DT-08 San Vicente de Paúl; ARI-DT-09 El Turruñuelo; ARI-DT-10 Cartuja- Avda. Carlos III; ARI-DT-11 Trabajo-Lealtad; ARI-DT-12 Trabajo-Febo 1; ARI-DT-13 Trabajo-Febo 2; ARI-DT-14 Viveros Municipales; ARI-DT-15 Escuela Técnica Universitaria; ARI-DT-16 Los Gordales; ARI-DT-17 Carretera de la Esclusa.

- Areas de Transferencias de Aprovechamientos: ATA-DC-01 Arjona; ATA-DE-01 P.I. Amate 1; ATA-DN-01 Plaza Antonio Martelo 3, 138061 UA/M del Sector 12 del C.H.

- Actuaciones Simples de Viario del Suelo Urbano No Consolidado: ASV-DE-01 Bda. Santa Aurelia; ASV-DE-02 La Chaparrilla; ASV-DE-03 Travesía Hornachuelos; ASV-DE-04 Galicia Puerto de Piedrafrita; ASV-DE-05 Maestro Turina; ASV-DS-06 Corneta-Flauta; ASV-DT-02 Tablada-Enlace SE-30; ASV-DS-01 Entorno Tussam; ASV-DS-02 Lorenzo Sepúlveda-Chaves; ASV-DS-03 IFP Bellavista.

c) En el Suelo Urbano Consolidado se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición respecto a las parcelas que el Nuevo Plan prevé su calificación como uso público. De igual modo, para el resto de parcelas del suelo urbano consolidado se suspenden las licencias de obra nueva y demolición para las parcelas en las que las nuevas deter-